

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL UFP

I. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FORMACION PROFESIONAL

1. MISIÓN

Instancia del Nivel Hospitalario, responsable de coordinar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades de educación permanente de sus Recursos Humanos y del desarrollo de los programas de especialidades médicas y odontológicas, en estrecha coordinación con las Instituciones formadoras; así como promover los procesos de investigación, de acuerdo a la Política y al Plan Nacional de Salud, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la prestación de los servicios de salud, acordes a las necesidades de la población.

2. VISIÓN

Ser la instancia a Nivel Hospitalario fortalecida, capaz de gerenciar en forma transparente los procesos de formación y educación permanente de los Recursos Humanos y de investigación, para garantizar la calidad de los servicios de salud.

3. OBJETIVOS

General

Mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud, mediante la gestión eficiente de los programas de formación y educación permanente e investigación, dirigidos al personal profesional, técnico y administrativo de los Hospitales Nacionales que cuenten con Unidad de Formación Profesional.

Específicos

- a. Regular conjuntamente con la Universidad Pública y Universidades privadas, la administración coordinada y eficiente de los programas de formación de especialidades médicas y odontológicas.
- b. Velar por el cumplimiento del **Acuerdo número 430: Norma para la ejecución de Especialidades Médicas y Odontológicas en los Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud** y los convenios específicos establecidos entre los Hospitales y la Instituciones Formadoras, a fin de lograr el buen funcionamiento y operatividad de los mismos.
- c. Fortalecer los programas de especialidades médicas y odontológicas, acorde a la Política Nacional de Salud y a las necesidades de atención de la población.
- d. Planificar y coordinar los programas de Educación Permanente, dirigidos al personal profesional, técnico y administrativo de los Hospitales Nacionales, para su auto realización y el fomento de principios y valores.
- e. Promover, desarrollar y aplicar la investigación científica, a fin de contribuir a mantener la salud y resolver los problemas del sector.
- f. Gestionar, ante en Director del Hospital, la certificación del listado de residentes que han cumplido satisfactoriamente sus estudios de especialización; con el objeto de que este pueda dar inicio al proceso de graduación y obtención de su título, en la universidad donde está inscrito y que finalmente le certifica sus estudios extendiendo el título respectivo.

4. FUNCIONES DE LAS UFP

Generales

Gestionar convenios de integración Docencia-Servicio, entre las Instituciones Formadoras de Recursos Humanos y las Unidades de Formación Profesional, con la finalidad de **coordinar, planificar, ejecutar y evaluar** las actividades de capacitación de los recursos humanos en formación, de los programas de especialidades médicas y odontológicas y programas de educación permanente; a fin de lograr el buen funcionamiento y operatividad de los mismos , garantizando su pertinencia con las necesidades de la demanda de servicios de salud de la población.

Específicas

- a. Elaborar y ejecutar el plan estratégico y operativo de la Unidad de Formación Profesional
- b. Coordinar, Planificar y Ejecutar los convenios y cartas de entendimiento con las Universidades, garantizando la aplicación de los criterios de funcionamiento académico-docente y asistencial.
- c. Establecer mecanismos conjuntos entre el Consejo Académico Ministerial- Unidades de Formación Profesional y las Universidades, para la revisión permanente del currículo de las residencias médicas y odontológicas.
- d. Definir y aplicar el instrumento de evaluación del Rendimiento de los Residentes Formados, en los Programas Académicos de las Especialidades Médicas y Odontológicas.
- e. Monitorear el cumplimiento de la Norma para la Ejecución de Especialidades Médicas y Odontológicas en los Hospitales Nacionales Escuela del Ministerio de Salud.
- f. Contribuir a la formación de Especialistas Médicos y Odontológicos, acorde al marco docente asistencial, en complementariedad a los programas

académicos de las universidades y a las necesidades de salud de la población.

- g. Participar en la revisión de las políticas y programas de formación de las especialidades médicas y odontológicas que requiere el país.
- h. Proponer de acuerdo con la Dirección del Hospital Escuela Correspondiente, el número de plazas que se asignarán a cada residencia-hospital cada año (número por especialidad y año de residencia), los perfiles generales de los futuros especialistas que requiere el país, y la incorporación de nuevas residencias, en consideración con la situación de salud de la población y sus necesidades.
- i. Planificar, coordinar y desarrollar los programas de Educación Permanente dirigidos al personal profesional, técnico y administrativo del Hospital, en coordinación con la Unidad de Formación y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.
- j. Elaborar los programas de educación permanente hospitalaria del personal profesional, técnico y administrativo, sobre la base de las necesidades educativas identificadas, tomando en cuenta los lineamientos emanados de la Dirección de Desarrollo de RRHH
- k. Ejecución, monitoreo y evaluación del programa formación y educación permanente del Hospital, en coordinación con los referentes por disciplina
- l. Facilitar en base a la capacidad instalada el acceso a aulas, equipo multimedia y otros insumos que se requieran para desarrollar el programa de educación permanente, dirigido al personal profesional, técnico y administrativo.

- m. Establecer convenios de capacitación, investigación y cooperación con instituciones formadoras de recursos humanos y de servicio a la comunidad, a nivel nacional e internacional.
- n. Gestionar y apoyar el desarrollo de las investigaciones profesional nivel institucional.
- o. Apoyar el desarrollo de las investigaciones como parte de los programas de educación de especialidades médicas y odontológicas
- p. Apoyar el desarrollo de los procesos operativos en la mejora de los servicios de atención en salud.
- q. Cumplir con los lineamientos y acuerdos emanados del Comité Académico Institucional

5. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

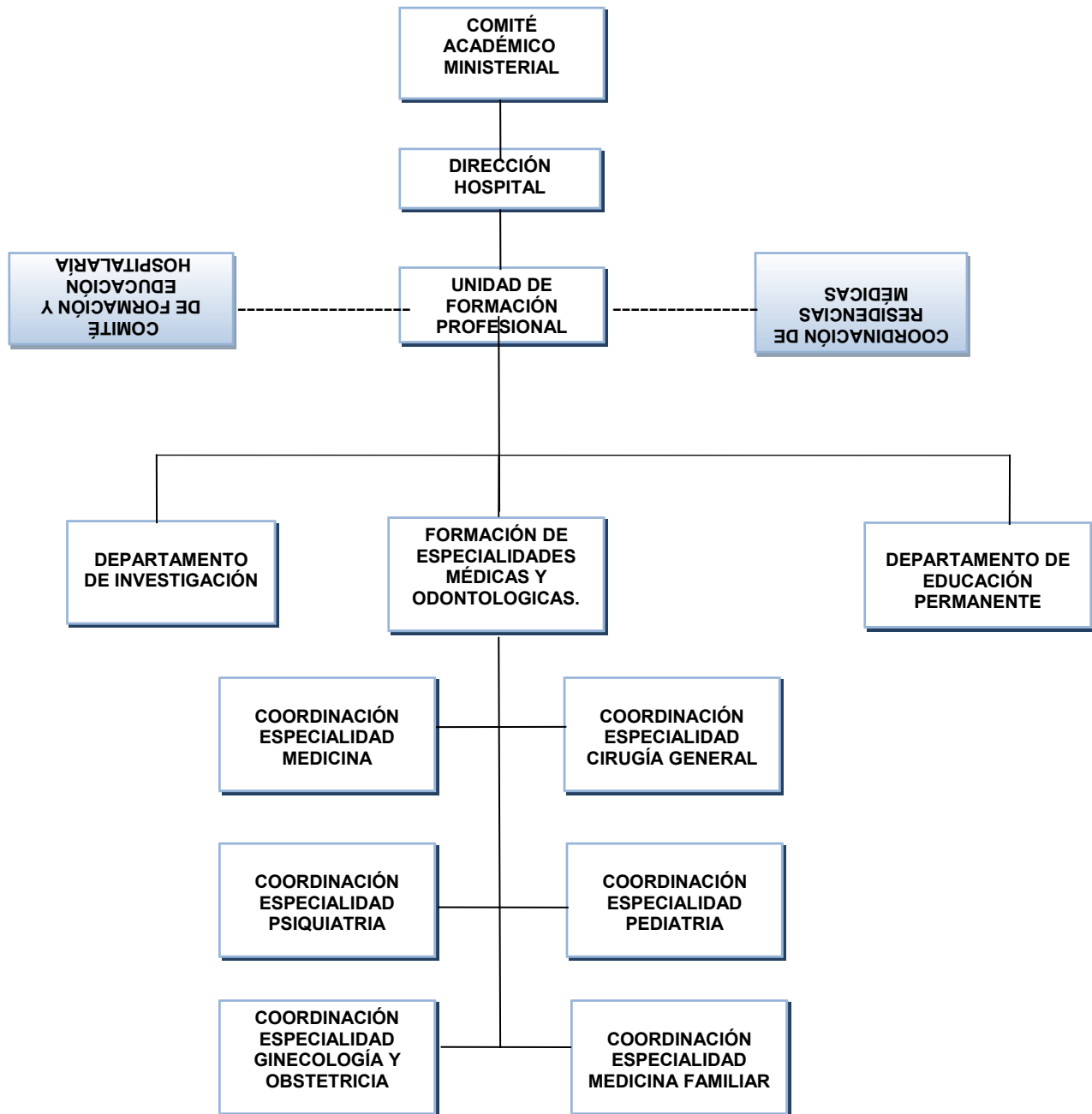
La Unidad de Formación Profesional, tiene una dependencia directa, con la Dirección del Hospital y monitoreo y asesoría técnica con la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Nacional de Hospitales y del CAMI.

6. UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA UFP

- a) Departamento de Formación de Especialidades Médicas
- b) Departamento de Investigación
- c) Departamento de Educación Permanente

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Organigrama de La Unidad de Formación Profesional



8. RELACIONES DE TRABAJO

Internas

Con el Comité Académico Ministerial, con la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección del Hospital, Jefaturas de las Áreas de Especialidad del Hospital, Departamento de Recursos Humanos, para coordinar las actividades de educación permanente institucional y del desarrollo de los programas de especialidades médicas y odontológicas.

Externas

Con las Universidad de El Salvador y Universidades Privadas, que desarrollan el programa de residencias Médicas en cada uno de los Hospitales Escuela, para la coordinación del desarrollo de los programas de formación de especialidades médicas y odontológicas.

Con organismos de cooperación, para gestionar apoyo en el desarrollo de los programas de formación y educación permanente institucional.



DR. RAÚL ROBERTO CASTILLO DURAN
DIRECTOR HOSPITAL SALDAÑA